

Segundo.—Que en el momento en que se haya de hacer efectiva la cantidad que, en definitiva, resulte de abono por la expropiación forzosa a que se contrae la sentencia de referencia, se retenga y ponga a disposición del señor Juez especial Delegado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que entiende en la causa número 167/1945, seguida contra don Manuel Weglison Jornet y otros, la suma de ochocientos mil pesetas (800.000 pesetas), a los efectos de garantías, acordadas en la mencionada causa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción del edificio de la Facultad de Ciencias de Valladolid.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 19 de febrero próximo pasado para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción del edificio para la Facultad de Ciencias de Valladolid, por un presupuesto de contrata de 97.119.303,94 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Fernando Fernández Sabater, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Manuel González Mayoral, residente en León, calle de Rodríguez del Valle, número 3, que se compromete a realizar las obras con una baja de 4,10 por 100, equivalente a pesetas 3.981.891,46, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 93.137.412,48;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Manuel González Mayoral, residente en León, calle de Rodríguez del Valle, número 3, las obras de construcción del edificio para la Facultad de Ciencias de Valladolid, por un importe de pesetas 93.137.412,48, que resultan de deducir 3.981.891,46 pesetas, equivalentes a un 4,10 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 97.119.303,94 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 93.137.412,48 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: primera anualidad, 19.231.203,80 pesetas; segunda anualidad, 37.766.356,67 pesetas; tercera anualidad, 37.388.725,07 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 95.618.142,52 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: primera anualidad, 19.231.203,80 pesetas; segunda anualidad, 38.385.379,96 pesetas, y tercera anualidad, 38.001.558,76 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 3.884.772,15 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Villalba (Lugo).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 5 de marzo actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villalba, provincia de Lugo, por un presupuesto de contrata de 7.091.801,48 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Urbicio López Gallego, en la que consta que la proposición más

ventajosa es la suscrita por don Severino Martínez Vázquez, residente en Lugo, calle de Santiago, números 3 y 5, que se compromete a realizar las obras con una baja del 3 por 100, equivalente a 212.754,04 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.879.047,44 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente a don Severino Martínez Vázquez, residente en Lugo, calle de Santiago, números 3 y 5, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villalba, provincia de Lugo, por un importe de 6.879.047,44 pesetas, que resultan de deducir 212.754,04 pesetas, equivalente a un 3 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.091.801,48 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.879.047,44 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente.

2.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 7.059.208,74 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611-B del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 283.672,06 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villalba (Lugo).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para la Facultad de Ciencias de Granada.

Excmo. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 23 de febrero próximo pasado para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, por un presupuesto de contrata de 97.262.295,55 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Eduardo Terrón Terrón, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Fernando García Toriello, residente en Orense, avenida de La Habana, número 103, que se compromete a realizar las obras con una baja de 5,25 por 100, equivalente a 5.106.270,51 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 92.156.025,04 pesetas.

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Fernando García Toriello, residente en Orense, avenida de La Habana, número 103, las obras de construcción de edificio para la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, por un importe de 92.156.025,04 pesetas, que resultan de deducir 5.106.270,51 pesetas, equivalentes a un 5,25 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 97.262.295,55 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de pesetas 92.156.025,04, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: primera anualidad, 17.780.718,14 pesetas; segunda anualidad, 37.321.068,31 pesetas, y tercera anualidad, 37.054.238,59 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 94.607.746,57 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: primera anualidad, 19.014.788,71 pesetas; segunda anualidad, 37.932.078,09 pesetas, y tercera anualidad, 37.660.879,85 pesetas.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación

en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 3.890.491,82 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican 22.586 ayudas de 700 pesetas y 4.675 de 500 pesetas para Colonias Escolares de alumnos de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con cargo al crédito de 20.700.000 pesetas, y figuradas en el capítulo primero, artículo único, concepto cuarto, del IV Plan de Inversiones de 1964 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Convocadas por Orden de esta Dirección General de 24 de marzo de 1964 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de abril) ayudas para Colonias Escolares con cargo al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta que formula la Inspección Central de Colonias, que ha tenido presente la matrícula de las Escuelas solicitantes, su emplazamiento y circunstancias especiales existentes, Esta Dirección General, por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

1.º Adjudicar 22.586 ayudas de 700 pesetas y 4.675 de 500 pesetas para las Colonias Escolares instaladas por este Ministerio en los lugares que se relacionan a continuación, con el número a cada una que se indica:

	Ayudas	Módulo	Importe
Alava:			
Arceniga	200	700	140.000
Cigoitia	200	700	140.000
Laguardia	200	700	140.000
Santa Cruz de Campezo	212	700	148.400
Alicante:			
Capital: G. E. Víctor Pradera ...	200	700	140.000
Capital: G. E. Calvo Sotelo	200	700	140.000
Santa Pola	200	700	140.000
Benidorm	200	700	140.000
Biar	200	700	140.000
Almería:			
Capital: Virgen de la Luz	200	700	140.000
Capital: Virgen de la Luz	200	700	140.000
Ávila:			
Capital: G. E. Reina Fabiola	300	700	210.000
Capital: G. E. Santa Teresa	200	700	140.000
El Tiemblo	200	700	140.000
Barcelona:			
Villanueva y Geltrú (niños)	300	700	210.000
Villanueva y Geltrú (niñas)	264	700	184.800
Malgrat	300	700	210.000
Castelldefels	200	700	140.000
Martorell	300	700	210.000
Sallent	200	700	140.000
Esparraguera	100	700	70.000
Burgos:			
Capital: G. E. Generalísimo	200	700	140.000
Capital: G. E. C/Salas	200	700	140.000
Villadiego	200	700	140.000
Cáceres:			
Baños de Montemayor	150	700	105.000
Hervás	200	700	140.000
Cádiz:			
Capital: G. E. Generalísimo	200	700	140.000
Capital: G. E. Reyes Católicos ...	200	700	140.000
San Lorenzo del Puntal	200	700	140.000
Jerez de la Frontera	200	700	140.000

	Ayudas	Módulo	Importe
Castellón:			
Vinaroz	224	700	156.800
Lucena del Cid	200	700	140.000
Moncófar	200	700	140.000
Córdoba:			
Baena	200	700	140.000
Peñarroya	200	700	140.000
Villanueva	200	700	140.000
Bujalance	200	700	140.000
Rute	200	700	140.000
Fuensanta	200	700	140.000
Castro del Río (San Acisclo)	200	700	140.000
Castro del Río (Jesús Nazareno) ..	120	700	84.000
Coruña:			
Capital: G. E. Concepción Arenal ..	200	700	140.000
Capital: G. E. Da Guardia	215	700	150.500
Ciudad Real:			
Villar del Pozo	200	700	140.000
Cuenca:			
Capital: Graduada Aneja	200	700	140.000
Capital: G. E. Ramón y Cajal ..	200	700	140.000
Fernando Poo y Río Muni:			
Valle de Moka	200	700	140.000
Valle de Moka	200	700	140.000
Gerona:			
San Felíu de Guixols (niños)	100	700	70.000
San Felíu de Guixols (niñas)	100	700	70.000
San Hilario de Sacalsú	200	700	140.000
Logroño:			
Capital: G. E. Gonzalo Berceo ...	200	700	140.000
Guadalajara:			
Sigüenza	200	700	140.000
Granada:			
Lanjarón	200	700	140.000
Motril	200	700	140.000
Motril	200	700	140.000
Jerez del Marquesado	200	700	140.000
Güejar Sierra	200	700	140.000
Torrenueva	200	700	140.000
Almuñécar	200	700	140.000
Huelva:			
Isla Cristina	200	700	140.000
Punta Umbria	200	700	140.000
Palos de la Frontera	200	700	140.000
Huesca:			
Hecho	200	700	140.000
Jaca	200	700	140.000
Jaén:			
Capital	200	700	140.000
Cazorla	200	700	140.000
Las Palmas:			
Capital	200	700	140.000
Madrid:			
Hoyo de Manzanares	300	700	210.000
Móstoles	200	700	140.000
Cercedilla	200	700	140.000
Colmenar Viejo	200	700	140.000
Málaga:			
Cortes de la Frontera	200	700	140.000
Estepona	200	700	140.000
Yunquera	200	700	140.000
Carratraca	200	700	140.000
Ronda	200	700	140.000
Torre del Mar	120	700	84.000
El Palo (Virgen Milagrosa)	200	700	140.000
El Palo (San Vicente)	200	700	140.000